



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA:

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 4 de diciembre de 2023, en la cual se dispuso:

“OCTAVO: CONDENAR EN COSTAS a las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS a favor de demandante, teniendo como agencias en derecho, medio salario mínimo legal mensual vigente, para cada una.”

NOVENO: CONDENAR EN COSTAS a COLFONDOS y a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A fijando como agencias en derecho un salario mínimo legal mensual vigente, distribuido en un 50% para cada una de ellas.”

SEGUNDA INSTANCIA:

En sentencia de segunda instancia proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 30 de septiembre de 2024, ordenó:

“TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de las demandadas recurrentes es acreedor el demandante. Adicionalmente costas a cargo de Colfondos S.A., son acreedoras las llamadas en garantía.”

Así mismo, señaló:

“Auto Ponente: Agencias en derecho a cargo de las recurrentes en \$1.300.000-, a prorrata en caso de recurrente plural. Agencias en derecho a cargo de Colfondos S.A. en \$1.300.000-, son acreedoras las llamadas en garantía, entre estas a prorrata.”

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

En este sentido, se procede a realizar por Secretaría la liquidación de costas ordenada en cada una de las instancias, así:

i. A favor de la parte demandante

A. Total de costas a cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, y en favor de la parte demandante:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA a cargo de la demandada PROTECCIÓN S.A. y a favor de la parte demandante (Archivo45ActaSentencia20231204)	\$580.000
TOTAL	\$580.000

B. Total de costas a cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, y en favor de la parte demandante:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA a cargo de la demandada PORVENIR S.A y a favor de la parte demandante (Archivo45ActaSentencia20231204)	\$580.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA a cargo de la recurrente PORVENIR S.A y a favor de la parte demandante (Archivo19Sentencia)	\$433.333,333
TOTAL	\$1.013.333,333

C. Total de costas a cargo de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS**, y en favor de la parte demandante:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA a cargo de la demandada COLFONDOS S.A y a favor de la parte demandante (Archivo45ActaSentencia20231204)	\$580.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA a cargo de la recurrente COLFONDOS S.A y a favor de la parte demandante (Archivo19Sentencia)	\$433.333,333
TOTAL	\$1.013.333,333



D. Total de costas a cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y en favor de la parte demandante:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA a cargo de la recurrente Colpensiones. y a favor de la parte demandante (Archivo19Sentencia)	\$433.333,333
TOTAL	\$433.333,333

ii) A cargo de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS y a favor de las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

A. Total de costas a cargo de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS**, y en favor de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.:**

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA a cargo de la demandada COLFONDOS S.A. y a favor de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (Archivo45ActaSentencia20231204)	\$580.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA a cargo de la parte recurrente COLFONDOS S.A. y a favor de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (Archivo19Sentencia)	\$650.000
TOTAL	\$1.230.000

B. Total de costas a cargo de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS**, y en favor de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.:**

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA a cargo de la demandada COLFONDOS S.A. y a favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. (Archivo45ActaSentencia20231204)	\$580.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA a cargo de la parte recurrente COLFONDOS S.A. y a favor de la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. (Archivo19Sentencia)	\$650.000
TOTAL	\$1.230.000



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

BERTHA MARCELA ORJUELA RUSSI

Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 31 de enero de 2025. Ingresó al Despacho el proceso ordinario 44-2023-049, informando que las presentes diligencias regresaron del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión del 30 de septiembre de 2024. De otra parte, se procedió a elaborar la liquidación de costas conforme con el artículo 366 del C. G. del P. Sírvase proveer.

BERTHA MARCELA ORJUELA RUSSI
secretaria

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ordinario No. 11001 31 05 044 2023 00049 00

Bogotá D. C., 22 de abril de 2025

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso, el Despacho se dispone a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante providencia del 30 de septiembre de 2024, dictada dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se dispuso:

“PRIMERO: ADICIONAR el ordinal Cuarto de la sentencia proferida por el Juzgado -44- Laboral del Circuito de Bogotá el 4 de diciembre de 2023, en donde es demandante HUMBERTO BENAVIDES LOPEZ y demandadas la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS., para ordenar a las demandadas, tanto Colpensiones como las AFP en el RAIS, que además de lo expuesto en la sentencia de primera instancia, deberán permitir que los aportes a nombre del demandante aparezcan discriminados con sus respectivos valores, con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, cotizaciones e información relevante que los justifique.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la providencia de primera instancia.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de las demandadas recurrentes es acreedor el demandante. Adicionalmente costas a cargo de Colfondos S.A., son acreedoras las llamadas en garantía”



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

De otro lado, luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por Secretaría, se dispone a **APROBAR** la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C. G. del P.

En firme el presente proveído y no quedando trámite pendiente por resolver, se ordena el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Finalmente, se **ORDENA** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l id=6098928&p_p id=co com avanti efectosProcesales PublicacionesEfectosProcesales8.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificar por Estado n°. **023** del **23 de abril de 2025**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **467842a7e4fccb0fae9207ab625a60be77e38dfcdeb4bf9ccf1bf4895b353294**

Documento generado en 22/04/2025 08:16:27 AM



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>